



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCION 798 2021

**"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"**

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustará el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

Que el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 establece:

*"(...) Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:*

- a. *Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda" (Negrilla y Subrayado fuera del texto).*

Adicionalmente el artículo 34 de la mencionada norma dispone que:

*"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:*

*Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión".*

Asimismo, en el artículo 41 de la precipitada norma Los recursos de las Asignaciones Directas de que trata el artículo 361 de la Constitución Política y el numeral primero del artículo 22 de la presente Ley, se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.

Que, a su vez los proyectos de inversión que se relacionan a continuación fueron debidamente concertados e incluidos dentro del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías aprobado mediante Decreto departamental No. 255 de 30 de junio de 2020 y su anexo MATRIZ DE HOMOLOGACIÓN PARA PROYECTOS E INICIATIVAS APROBADAS.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCION 798 2021**

**"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"**

Que, la Secretaría de Salud del departamento de Bolívar transfirió al Banco de proyectos el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8. DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130211**, para ser financiados con recursos de vigencias 2021-2022 para las Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar.

Que, a su vez el Alcalde de Santa Rosa del Sur transfirió al Banco de proyectos el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA 13 NO. 17-82, EL BARRIO LAS ACACIAS HASTA LA CIUADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130221**, para ser financiados con recursos de vigencias 2021 para las Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar.

Que, surtido el trámite de revisión la Secretaria de Planeación expidió conceptos **FAVORABLE DE VIABILIDAD 2021** para los proyectos en mención, así:

- Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8. DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130211**, apoyada en los conceptos de viabilidad técnica emitidos por Osbaldo Castilla Tarrá, Ramón Andrade Lugo, Isaac Arana Gutiérrez, Edgar Larios Redondo, la revisión social y metodológico expuesta por Camilo Pineda Serje, así como en la revisión jurídica adelanta por Ginette Romero y la revisión realizada por el equipo de la Secretaría de Planeación en los términos descritos en la certificación de fecha 1 de octubre de 2021 que viabiliza el proyecto denominado.
- Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA 13 NO. 17-82, EL BARRIO LAS ACACIAS HASTA LA CIUADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130221**, apoyada en el conceptos técnico emitido por Jairo Fonseca Pérez; el concepto jurídico de Ginette Romero, el concepto de viabilidad social y metodológico expuesto por Camilo Pineda Serje, así como en la revisión metodológica, realizada por el equipo de la Secretaría de Planeación en los términos descritos en la certificación de fecha 22 de septiembre 2021 que viabiliza el proyecto denominado.

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8. DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130211** se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las Asignaciones Directas para el bienio 2021-2022 por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.701.527.125,85) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
Asignaciones Directas – Departamento de Bolívar	\$4.701.527.125,85
<b>Total</b>	<b>\$4.701.527.125,85</b>

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA 13 NO. 17-82, EL BARRIO LAS ACACIAS HASTA LA CIUADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130221** se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las Asignaciones Directas para el bienio 2021-2022 del Departamento de Bolívar por valor de **OCHO MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$8.012.836.610,00) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
Asignaciones Directas – Departamento de Bolívar	\$8.012.836.610,00
<b>Total</b>	<b>\$8.012.836.610,00</b>

Que en consecuencia la suscrita Secretaria ha determinado que los proyectos: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8. DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCION 798 2021**

**"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"**

**2021002130211** y **"MEJORAMIENTO INTEGRAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA 13 NO. 17-82, EL BARRIO LAS ACACIAS HASTA LA CIUDADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130221** cumplen las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Dirección de Planeación Estratégica en Inversión Pública, de la Secretaría de Planeación verificó que los recursos para la financiación de los proyectos denominados **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8. DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130211** y **"MEJORAMIENTO INTEGRAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA 13 NO. 17-82, EL BARRIO LAS ACACIAS HASTA LA CIUDADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130221**, se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que los proyectos de inversión proyecto denominados **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8. DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130211** y **"MEJORAMIENTO INTEGRAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA 13 NO. 17-82, EL BARRIO LAS ACACIAS HASTA LA CIUDADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130221**, son concordantes con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130211	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8. DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$4.701.527.125,85
Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR		Valor Aprobado
Valor ejecución y fuente de financiación	Asignaciones Directas- Departamento de Bolívar	2021-2022		\$4.701.527.125,85
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución	\$ 4.435.402.948,91	Valor Interventoría	\$ 266.124.176,94	
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	5 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022	
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental el 1 de Octubre				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 1 de Octubre de 2021				
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		

**ARTICULO SEGUNDO:** Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCION 798 2021**

**"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"**

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130221	MEJORAMIENTO INTEGRAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO, EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA 13 NO. 17-82, EL BARRIO LAS ACACIAS HASTA LA CIUDADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.012.836.610,00
Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	
Valor ejecución y fuente de financiación	Asignaciones Directas	2021-2022	\$8.012.836.610,00	
EJECUTOR DESIGNADO		MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR		
Valor ejecución	\$ 7.535.151.570,00	Valor Interventoría	\$477.685.040,00	
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	10 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022	
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 22 de septiembre de 2021				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 22 de septiembre de 2021				
Entidad que presentó el proyecto		MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR		

**ARTICULO TERCERO.** La entidad designada como ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

**ARTÍCULO SEXTO.** La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Corresponderá a la entidad ejecutora custodiar y archivar la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

29 de septiembre 2021

**ALVARO REDONDO CASTILLO**  
Gobernador de Bolívar ( e )

Vo.Bo. Juan Mauricio González - Secretario Jurídico  
Revisó: Mery Luz Londoño García - Secretaria de Planeación  
Elaboró: M. García - Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública  
M. Gallo - Asesor Jurídico Externo - Sec. Planeación